



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO
HONORARIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 2542.-

DALCAHUE, 27 de noviembre de 2023.

VISTOS: El correo electrónico de la DIDECO de fecha 27.11.2023. El Decreto Alcaldicio N° 927 del 24.03.2023, El decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022 donde nombra alcalde titular.; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 27.11.2023 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don **BRAYAN BAHAMONDE AGUILAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MANUEL A. ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
 - Transparencia
 - Oficina de Partes
 - Interesado
- AWGA/MAAB/RCCC/PDMM/pyoa





MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 27 de noviembre de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** Rut: [REDACTED] y Don **BRAYAN BAHAMONDE AGUILAR**, cédula de identidad N° [REDACTED] teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto segundo, del Contrato a Honorarios en Calidad de profesional de fecha 24 de marzo de 2023.

Punto quinto:

Dice:

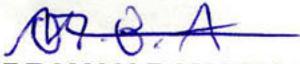
• La I. Municipalidad pagará a Don **Brayan Cristobal Alberto Bahamonde Aguilar**, un valor mensual de \$ **586.500** (Quinientos ochenta y seis mil quinientos Pesos) con la retención del 13% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes.

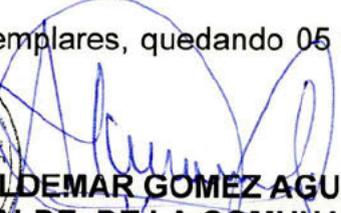
Modifica:

• La I. Municipalidad pagará a Don **Brayan Cristobal Alberto Bahamonde Aguilar**, un valor mensual de \$ **541.400** (Quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos pesos) con la retención del 13% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 24.03.2023, aprobado por decreto Alcaldicio N° 927 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


BRAYAN BAHAMONDE AGUILAR
C.I.: [REDACTED]
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



MANUEL A. ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE

